SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 39 minutos)

No sé si algún señor Senador quiere hacer algún planteo con respecto a cambios en el trámite; de no ser así, pasaríamos a considerar el proyecto referido al aporte patronal jubilatorio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

SEÑOR ATCHUGARRY.- De acuerdo con lo que estuvimos conversando, la idea sería tratar hoy este proyecto que viene con iniciativa del Poder Ejecutivo, y después la ampliación, que incluye aspectos no contemplados en la Ley Nº 17.613 en lo que tiene que ver con el Fondo de Recuperación Bancaria. Esos serían los temas.

Además, podríamos comentar un proyecto de ley referido a modificaciones al Fondo Nacional de Música, a pesar de que ha sido derivado a la Comisión de Educación y Cultura. Esas serían las sugerencias.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con las sugerencias planteadas, comenzaríamos con el primer punto, dando entrada a la carpeta correspondiente al proyecto sobre aporte patronal jubilatorio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Dése lectura por Secretaría.

SEÑORA SECRETARIA.- "Artículo Unico.- Sustitúyese el artículo 60 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, por el siguiente:

'Artículo 60. Alícuota de aporte patronal jubilatorio. El Poder Ejecutivo, hasta la sanción de una ley que consagre la reforma del régimen de pasividades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias o hasta el 30 de junio de 2005, lo que ocurra primero, podrá autorizar un aumento de hasta 4,5 puntos porcentuales de la alícuota de aporte patronal jubilatorio a la referida Caja'. "

SEÑOR ATCHUGARRY.- Este incremento en el aporte patronal fue dispuesto en la ley de diciembre del año pasado, con el fin de mantener un cierto grado de equilibrio en la referida Caja, que sufrió un significativo impacto por los cambios en la plantilla de activos, con una caída de más del 30%, a lo que se sumó el impacto por el Fondo de Subsidio por Desempleo, que todos conocemos. En ese momento se puso como plazo diciembre de 2003, porque existía la esperanza de que a esta fecha hubiera un proyecto de ley que estableciera una reforma a fondo de la Caja; sin embargo, dado el rápido deterioro de las condiciones en cuanto a la cantidad de activos, realmente no es fácil llevar a cabo esa tarea. Creo que el Poder Ejecutivo mantiene -a mi juicio con acierto- el recurso que ya existe, que caería a partir del 1º de enero. Tal vez sea mejor -dado que es una facultad- hacer una autorización hasta diciembre de 2005, porque la nueva ley que todos suponemos que habrá, dispondrá en definitiva. Si esto no acontece, me parece que el plazo más razonable es diciembre de 2005.

SEÑOR HEBER.- El artículo establece una prórroga, pero quisiera saber si también se habilita el aumento de la alícuota o se le da esa facultad.

SEÑOR ASTORI.- La alícuota es la misma.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Creo que habría que hacer un cambio en la redacción porque en realidad esto es una autorización de un aumento del 4,5% sobre la tasa que queda vigente al 1º de enero de 2004, que era la anterior. Se podría decir: "Se autoriza al Poder Ejecutivo a mantener el incremento dispuesto por la Ley Nº 17.613 no más allá de diciembre de 2005". Más allá de la redacción, la sugerencia es dar una facultad, sin referencia a una ley de reforma. Además, sugiero que sea hasta diciembre 2005.

SEÑOR ASTORI.- Personalmente, propongo una redacción que obviamente dice lo mismo, pero con la intención de que quede más claro. Esta diría lo siguiente: "Hasta la sanción de una ley de reforma del régimen de pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, con una fecha tope establecida en el 31 de diciembre de 2005, el Poder Ejecutivo podrá autorizar un aumento de hasta 4,5 puntos porcentuales de la alícuota de aporte patronal jubilatorio de la referida Caja".

SEÑOR PRESIDENTE.- Supongo que este texto iría después de lo referido al aporte patronal jubilatorio.

SEÑOR ASTORI.- Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la redacción propuesta por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Habría que designar el miembro informante.

SEÑOR ASTORI.- Propongo al señor Senador Atchugarry.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si estamos todos de acuerdo, entonces, designaríamos al señor Senador Atchugarry como miembro informante. El informe sería verbal y estaríamos elevando el proyecto para que sea considerado por el Senado el próximo martes, tal como había sido acordado.

El señor Senador Atchugarry había hablado de dos proyectos más: uno vinculado al tema de los Eurobonos y otro presentado por el señor Senador Astori pero que no está en esta Comisión. No sé cuál es el método de trabajo que se sugiere en este último caso.

SEÑOR ASTORI.- Si hay acuerdo para solucionar rápidamente este tema, que es urgente, creo que formalmente habría que pedir una modificación del trámite en el Cuerpo y dedicar en esta Comisión un corto lapso a ver si nos podemos poner de acuerdo en este proyecto. Este es, en realidad, un proyecto que tiene que venir a la Comisión de Hacienda, porque modifica aspectos fiscales a la luz de la experiencia que se ha acumulado hasta ahora en la aplicación de un Fondo que, dicho sea de paso, ha demostrado ser muy útil. En este sentido, es bueno recordar que en su gestación estuvieron el señor Senador Heber y los entonces diputados Carámbula, Lescano y Luis Hierro López. De manera que es claramente un proyecto multipartidario, lo que le dio un impulso importante al Fondo Nacional de Música.

En este caso se proponen únicamente cuatro modificaciones tendientes a mejorar su funcionamiento en la práctica: en primer lugar, se establece claramente que el organizador de los espectáculos musicales es el responsable del pago en carácter de contribuyente, cosa que el proyecto original no decía y ha dado lugar a múltiples controversias en la materia; en segundo término, se recoge la definición del decreto reglamentario en torno a lo que se establece como "total de lo recaudado", a los efectos de tomar en cuenta la obligación de pago a la que acabo de aludir; en tercer lugar, hay una modificación referente a garantías del cumplimiento de las organizaciones, proponiéndose un artículo que dice: "El no pago por el organizador del espectáculo del aporte creado por este artículo hará recaer sobre el propietario del local o predio en que se efectúe el espectáculo su responsabilidad solidaria por el aporte impago". Debo recordar que el Fondo Nacional de Música vive de estos aportes, y finalmente se considera conveniente aclarar en la disposición, que las dietas que fija el Ministerio de Educación y Cultura a los integrantes de la Comisión por asistencia a las sesiones, tienen carácter indemnizatorio. Esta es la modificación que se propone al artículo 3º, que dice: "Los miembros de la Comisión durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser designados sólo por dos períodos consecutivos.

Percibirán una dieta por asistencia a las sesiones que fijará cada año el Ministerio de Educación y Cultura y será abonada mensualmente, con cargo al Fondo, la que tendrá carácter indemnizatorio".

SEÑOR LARRAÑAGA.- Quisiera saber qué incidencia tiene la calificación de "carácter indemnizatorio" de la dieta y qué consecuencias jurídicas tiene la definición.

SEÑOR ASTORI.- No lo sé. Esta es una propuesta realizada por el asesor jurídico del Fondo Nacional de Música, pero podríamos recabar información a los efectos de dar una respuesta clara a esa interrogante.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tendríamos que ponernos de acuerdo, en primer lugar, en el trámite, para que este proyecto retorne a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR ASTORI.- Volviendo a la pregunta que hizo el señor Senador Larrañaga, me comprometo a recabar información para confirmar esto.

Me parece que sería conveniente pedir el cambio de trámite. Si los miembros de la Comisión están de acuerdo y nos dan el cambio de trámite en el Senado -que nos lo van a dar- ¿ya lo presentamos sobre la marcha, con un informe urgente?

SEÑOR COURIEL.- Digamos que tenemos como una especie de reunión ficta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que me gustaría verlo; pero de aquí al martes, cuando se pida el cambio de trámite en el Senado, quizás ya tengamos una respuesta, y si estamos todos de acuerdo se trataría de agilizar el tema lo más posible. De cualquier manera, quiero recordar que si este asunto no se incluye en el orden del día de la sesión del próximo martes, ya no se votaría, salvo que hubiera otra sesión antes de fin de año.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR LARRAÑAGA.- Debido a mi condición de ex Intendente Municipal, me surgen algunas interrogantes con respecto a las garantías de cumplimiento de las obligaciones por este tipo de espectáculos y al aporte para el Fondo, en el sentido de que el no pago genera la obligación solidaria del dueño del local.

Entiendo que esto se establece porque, obviamente, al dividirse la figura del organizador con la del dueño del local, hay más gente responsable para el pago del aporte, aunque advierto que ello puede provocar algunas complicaciones prácticas. Digo esto porque los dueños de los locales en los que se realizan espectáculos son clubes sociales, deportivos e instituciones del Estado, y muchas veces el no pago por parte del organizador que alquila el local, termina haciendo solidariamente responsable a dichas instituciones.

No planteo esto para entorpecer el tratamiento del proyecto de ley, sino como una interrogante que puede llegar a generar enormes problemas para esas instituciones que, después de varias experiencias negativas, van a terminar diciendo que no prestan más sus locales -con lo cual estarían perdiendo una fuente de ingreso- porque la organización de este tipo de espectáculos les acarrea, solidariamente, responsabilidades a las que no pueden hacer frente.

SEÑOR ASTORI.- Creo que la intención de una disposición de este tipo es que los protagonistas de un proceso de esta naturaleza -organizadores y dueños de locales- deben garantizar y asegurar que esto va a funcionar bien. Lo que sucede es que el Fondo vive de estos recursos, y desde que está en vigencia, ha innovado y ha quedado demostrado el apoyo que le ha dado a la música nacional, que antes no existía. Esa es la verdad. En la medida en que ello es vital para que esto exista, creo que no está mal asegurar que los protagonistas se cuiden en cuanto a las garantías que deben ofrecer para que la ley se cumpla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que podemos solicitar a los coordinadores de bancada que eleven la iniciativa, pero antes debemos analizar más profundamente algunas de las observaciones realizadas por el señor Senador Larrañaga, sobre todo cuando los locales son públicos, pues allí se puede generar otro tipo de circunstancias.

Sin perjuicio de ello, pienso que tenemos algunos días para estudiar el proyecto de ley y, si hay acuerdo, lo someteríamos a votación el próximo martes.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

- Habiendo acordado el mecanismo a seguir, si los miembros de la Comisión están de acuerdo pasaríamos a analizar el punto que planteó el señor Senador Atchugarry.